

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS DETERMINADOS de la señora CLARA ELVIRA ACOSTA DE MOZO (q.e.p.d.-02-07-2016), a saber: Roberto Mozo Acosta, Carlos Mozo Acosta, José Mozo Acosta, Juan Bautista Mozo Acosta, Alvaro Mozo Acosta, Martha Dolores del Socorro Mozo Acosta y Teresa María del Pilar Moreno Acosta; HEREDEROS DETERMINADOS de Armando Mozo Acosta (q.e.p.d.); Mónica Mozo Moreno, Adriana Mozo Moreno, Amanda Mozo Moreno, Sandra Liliana Mozo Barrero, Emilio Armando Mozo Barrero, Yolima Elvira Mozo Barrero, Yohana Mozo Barrero, Martha Denis Mozo Barrero y Camilo Andrés Mozo Barrero en representación de su padre fallecido Armando Mozo Acosta (q.e.p.d, hijo de Clara Elvira Acosta); señores Héctor Fabio Vargas Mozo, Nataly Andrea Vargas Mozo y herederos de Manuel Alejandro Vargas Mozo (q.e.p.d.) en representación los dos primeros de su madre fallecida Sara María del Carmen Mozo Acosta (q.e.p.d, hija de Clara Elvira Acosta de Mozo); HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAS PRECITADAS PERSONAS FALLECIDAS Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO. ARTICULO 293 C.G.P. (Conc: 108 C.G.P)		PROCESO LIQUIDATORIO DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL de CLARA ELVIRA ACOSTA DE MOZO (q.e.p.d.) y JOSE ALVARO MORENO	JOSE ALVARO MORENO C.C. No 164.354	HEREDEROS DETERMINADOS de la señora CLARA ELVIRA ACOSTA DE MOZO C.C. No 20.454.083 (q.e.p.d.), a saber: Roberto Mozo Acosta C.C 19.097.516, Carlos Mozo Acosta C.C. No 19.114.560, José Mozo Acosta C.C. No 19.151.360, Juan Bautista Mozo Acosta C.C. No 19.223.298, David Antonio Mozo Acosta C.C. No 19.299.012, Alvaro Mozo Acosta C.C. No 2.993.837, Martha Dolores del Socorro Mozo Acosta C.C. No 20.470.924 y Teresa María del Pilar Moreno Acosta C.C. No. 20.472.477; HEREDEROS DETERMINADOS de Armando Mozo Acosta C.C. No 17.183.379 (q.e.p.d.); Mónica Mozo Moreno, Adriana Mozo Moreno, Amanda Mozo Moreno, Sandra Liliana Mozo Barrero, Emilio Armando Mozo Barrero, Yolima Elvira Mozo Barrero, Yohana Mozo Barrero, Martha Denis Mozo Barrero y Camilo Andrés Mozo Barrero en representación de su padre fallecido Armando Mozo Acosta (q.e.p.d, hijo de Clara Elvira Acosta); señores Héctor Fabio Vargas Mozo, Nataly Andrea Vargas Mozo y herederos de Manuel Alejandro Vargas Mozo (q.e.p.d.) en representación los dos primeros de su madre fallecida Sara María del Carmen Mozo Acosta C.C. No 20.470.058 (q.e.p.d. hija de Clara Elvira Acosta de Mozo); HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAS PRECITADAS PERSONAS FALLECIDAS	AUTO ADMISORIO: 27/11/2019.	SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Dirección Despacho Judicial: Carrera 17 No. 6B-12 de Zipaquirá – Cundinamarca	2019-0274-00.
EMPLAZA A: ANDRÉS CORDOBA HURTADO, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CURSA ANTE EL JUZGADO 09 CIVIL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL RADICADO 11001310300920220040400, PARA EJERCER SU DERECHO DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA. DE CONFORMIDAD EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 108 CGP Y CONCORDANTES DEL C.G.P.		PROCESO VERBAL DE RESOLUCIÓN DE PROMESA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA.	ANA MILENA GOMEZ QUINTERO	LUIS GERARDO PRADA GUTIERREZ Y ANDRES CORDOBA HURTADO.	AUTO QUE ORDENA 27 DE FEBRERO DE 2023.	JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013103009. 20220040400.
PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL PROCESO ADELANTADO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 2 A No. 87 C 62 SUR LOCALIDAD DE USME DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA DE MAYOR EXTENSIÓN 50S-40263033 Y CHIP AAA0145FEPA. ART. 108 C.G.P		DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	GLORIA RODRIGUEZ LUQUE	ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: 25 DE OCTUBRE DE 2019	JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*U1-1-12 110014003045. 20190092000.
ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA ART. 108 C.G.P	2.905.901.	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	GLORIA RODRIGUEZ LUQUE	ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO: 25 DE OCTUBRE DE 2019	JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*D4-5-12 110014003045. 20190092000.
FERNANDO CRUZ RUBIANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL ANTONIO VANEGAS RUBIANO (Q.E.P.D.), BANCO DAVIVIENDA S.A. Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO	MARCO ANTONIO MURCIA VELANDIA y JAQUELINE VARGAS LOZANO	FERNANDO CRUZ RUBIANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAFAEL ANTONIO VANEGAS RUBIANO (Q.E.P.D.), BANCO DAVIVIENDA S.A. Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO Bogotá D.C., 6 de febrero de 2023	EL JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C DIRECCION CARRERA 10 NO 14-33 PISO 8- DE BOGOTÁ D.C	D4-6-12 110014003022. 20220124100.
A CUALQUIER PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO A INTERVENIR EN EL CITADO PROCESO ARTICULO 108 C.G.P.		SUCESIÓN	(CAUSANTE): AMALIA VERGARA VARGAS		FECHA AUTO: 27 DE ENERO DE 2023	VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	*M2-2-12 110013110025- 2022- 00773-00.
HORACIO SALUARA MARTINEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P.	80.270.088.	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA	MIBANCO S.A. NIT: 860.025.971-5	HORACIO SALUARA MARTINEZ C.C. 80.270.088 BLANCA LILY DIAZ ZEA C.C. 39.659.710	MANDAMIENTO DE PAGO 26 DE MAYO DE 2022	JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ	*V1-1-12 110014189038. 20220015600.
SE EMPLAZA A: A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO. ARTICULO 108 DEL C.G.P		PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA CONTRA QUIEN EN VIDA SE HACÍ LLAMAR CARLOS FERNANDO MURILLO (Q.E.P.D).	CLAUDINA MENDOZA DE ROJAS	CARLOS FERNANDO MURILLO (Q.E.PD) Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 6 DE MARZO DE 2023 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 6 DE MARZO DE 2023	25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	*R1-8-12 110013103025. 20210048200.
<b>Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: <a href="http://www.elnuevosiglo.com.co">www.elnuevosiglo.com.co</a> durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”</b>							

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
DORA MARIA GOMEZ REDONDO	ALBA MERY GONZALEZ MURCIA, LUIS ADRIANO GONZALEZ MURCIA, MARIA ISABEL GONZALEZ MURCIA Y HERMINIA MURCIA RAMIREZ	DIVISORIO	30-03-2023 HORA 10 A.M.	CASA DE HABITACIÓN DE LA CARREERA 1 N° 4-15 SUR MADRID CUNDINAMARCA MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1678596	VALOR DEL AVALÚO: \$102.000.000. VALOR BASE DE LICITACIÓN: 100% \$ 102.000.000	254304003001-2018-00361-00. CIVIL MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA CALLE 7 N° 3-40 PISO 2 MADRID CUNDINAMARCA	MARIA DEL PILAR CORTES C.C. 52.300.888 CARRERA 10 N° 15-39 OF. 203 TELEFONO 311 252 1828	40%. \$40.800.000.	*M2-1-12R

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)

LISTADO REMATES									
ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
GERMÁN ARMANDO GONZÁLEZ BUSTAMANTE	MARÍA CLAUDIA JARAMILLO QUINTERO	PROCESO HIPOTECARIO	28 DE MARZO DE 2023 A LA HORA : 3.30 PM	BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 150 – 55 APTO 301, EDIFICIO YUPANQUI (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50 N- 00936040.	VALOR AVALÚO: EL CUAL SE AVALUO POR \$386.469.000.00 VALOR BASE LICITACIÓN: \$270.528.300.00.	2017 - 00996 -00. JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14- 33, PISO 2 DE BOGOTA. D.C.	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL. MARÍA DEL CARMEN ECHAVARRIA, QUIEN PUEDE SER UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 70 – 39. TELEFONO No. 317-8216103	40%.	
VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA	HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER. CESIONARIA. SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON	EJECUTIVO HIPOTECARIO	VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2023 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA Auto de Fecha: SEIS (6) DE FEBRERO DE 2023	BIENES MATERIA DEL REMATE: BIEN INMUEBLE CASA JUNTO CON LOTE DE TERRENO. AREA DE TERRENO 176.7 METROS CUADRADOS- AREA DE CONSTRUCCION 97.03 METROS CUADRADOS DIRECCION OFICIAL: CARRERA 20 BIS No. 21 A - 35 SUR DE BOGOTA D.C. (CERTIFICACION CATASTRAL). ANTES CARRERA 20 BIS No. 21-36 SUR DE BOGOTA D.C. Matrícula Inmobiliaria: 50S-446734	VALOR AVALÚO: \$587.937.000. Valor Base de la Licitación: 70% DEL VALOR DEL AVALUO: \$411.555.900. LOS INTERESADOS PARA HACER POSTURA DEBERAN PREVIAMENTE CONSIGNAR A ÓRDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 451 DEL C.G.P	2009-01504. (11001400301520090150400). SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Juzgado de Origen: QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	TRANSLUGON LTDA. NIT. 830.098.528-9 DIRECCION CARRERA DECIMA (10) No. 14-56 OFICINA 308 DE BOGOTA D.C. REP LEGAL RAFAEL CASTELLANOS. TELEFONO 3102526737	Porcentaje que debe consignarse para hacer Postura: 40%	
*U1-212									
*J1-112									

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)

## EMPLAZATORIOS

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Carrera 10 No. 14-33 piso 11 [cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) Bogotá D.C., (fecha del auto enseguida de la firma del juez)  
**PROCESO: VERBAL**  
**RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**  
**DEMANDANTE: PEDRO ALCIDES PANQUEVA NUÑEZ**  
**DEMANDADOS: LEIDY PAOLA DIAZ MUNAR Y OSCAR EDUARDO MUNAR TORRES**  
 Incorpórese a los autos el trámite de notificación conforme al art. 291 del CGP allegado por la parte demandante en el que da cuenta que arrojó resultado positivo respecto de los demandados Leidy Paola Diaz Munar y Oscar Eduardo Munar Torres y téngase en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.  
 Requiriéndose a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación por aviso al tenor del artículo 292 del CGP, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de tener por desistido el proceso en los términos del canon 317 del Código General del Proceso.  
**NOTIFÍQUESE,**  
**DAVID ADOLFO LEÓN MORENO**  
 Juez Firmado Por: David Adolfo León Moreno  
 Juez Juzgado Municipal Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12  
 Código de verificación: f3f28fa03670f103458a-1985aa39dd724e1d4a6449158d57bac0087fb5a34a7d  
 Documento generado en 02/03/2023 12:36:56 PM

\*J2-112

Edicto emplazatorio:  
 EL JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA  
 EMPLAZA: a todas aquellas PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble pretendido en pertenencia ubicado en suelo urbano del municipio de San Bernardo Cundinamarca denominado "Lote 3 Reserva" quien colinda con los siguientes linderos: "NORTE, del mojón M1, al mojón M5, en una longitud aproximada de 14.41 mts, colinda con la carretera que de San Bernardo conduce a El Pilar. ORIENTE, del mojón M5, al mojón M8, en una longitud aproximada de 35,12 mts. SUR, del mojón M8 al M4, en una longitud de 13,80 mts, colinda con la carretera que de San Bernardo conduce a pirineos, OCCIDENTE, del mojón M4, al mojón de partida M1, en una longitud aproximada de 44 mts, colinda con Benedicto Diaz Villalba y encierra". Predio distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 157-85086 con ficha catastral No 10020365000. Para que comparezcan al JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO CUNDINAMARCA ubicado en el centro del municipio en la CASA DEL CAFÉ 2 PISO o a través de su correo electrónico [jrmpalsberma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jrmpalsberma@cendoj.ramajudicial.gov.co), para recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de pertenencia de fecha 28 de febrero del 2023, librado dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA promovido por JAIME EDILBERTO CALDERON SEGURA C.C 11245425 en contra de JORGE ENRIQUE DIAS VILLALBA. C.C. 3153038, proceso que cursa con el radicado 256494089001 – 2022-0166. El presente EDICTO se publicará por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación de conformidad con lo ordenado por el artículo 108 del Código general de proceso.  
 Atentamente Andrés Felipe Acosta López

\*C2-112

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte dos (2022) Muerte presunta 1100131100252022 0066800. Por reunir los requisitos de ley, ADMITASE, la presente demanda de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO instaurada a través de apoderada por las señoras MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA DE TAFUR y LUZ AMPARO CASTAÑEDA ROBOAYO respecto de su señor padre JOSE CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.847, quien tuvo su ultimo domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. A la presente acción imprimásele el trámite DE JURISDICCION VOLUNTARIA consagrado en los articulo 579, 586 y ss. del C.G.P.  
 NOTIFIQUESE en forma personal al señor Agente del Ministerio Publico este proveído, a fin de que intervenga como parte, y dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación solicite pruebas, si lo estima conveniente. SE ORDENA la publicación del presente auto en un diario de amplia circulación nacional tales como, EL NUEVO SIGLO, EL ESPECTADOR O LA REPUBLICA, así como en el DIARIO OFICIAL y a través de una radiodifusora local, previendo a quienes tengan noticias del paradero del señor JOSE CASTAÑEDA para que la comuniquen a este Juzgado. Téngase en cuenta que dicha publicación deberá surtirse el domingo. Una vez surtida la publica-

ción, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 583 del C.G.P. Se reconoce Personería a la Dra. FRANCIA ELENA CERQUERA LOZANO como apoderada de la parte demandante para que actúe en los términos y para los fines del poder. NOTIFIQUESE, JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO Juez JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO N° 68 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 HUGO ALFONSO CARABALLO RODRIGUEZ secretario

\*R1-212

EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Calle 14 No. 7-36 Piso 4 de la ciudad de Bogotá,  
**EMPLAZA:**  
 A los ACREEDORES que se crean con derecho a intervenir en el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal No. 11001311-006-2022-00226-00, para que concurran al proceso en los términos y condiciones contenidas en los artículos 108, 523 y demás aplicables del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), siendo las PARTES dentro de dicho trámite judicial:  
**DEMANDANTE: MARÍA DEL PILAR PÉREZ BOLAÑOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.036.893 de Bogotá.  
**DEMANDADO: CAMILO ANDRÉS NARANJO PARADA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.721.817 de Bogotá.  
**CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.**  
 RADICACION: 11001311-006-2022-00226-00  
**QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: AUTO DE VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO DE 31 DE OCTUBRE DE 2022 DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

\*R1-712

## REMATES

Listado de Remates Art. 450 Código General del Proceso (C.G.P)  
**DEMANDANTE:**  
 OLGA LUCRECIA AGUILAR ECHEVERRIA cédula N° 52.110.268  
**DEMANDADO:**  
 MARCO AURELIO LOZANO GARCIA cedula 19.445.544  
**JUZGADO: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.**  
**CLASE DE PROCESO EJECUTIVO S.**  
**FECHA/HORA APERTURA LICITACION:**  
 2:30 PM del día TRECE (13) del mes ABRIL del año 2023.  
**EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C**  
**BIENES MATERIA DEL REMATE:**  
 Casa de habitación o residencial tipo urbano, estrato 2, situada en la calle 158 B # 137 B-09, de la ciudad de Bogotá, con CHIP AAA0152RKDE, cedula catastral 20780607250000000, cuyos linderos y demás, aparecen incorporados en la escritura P. N° 809 de fecha 22 de octubre de 1998, otorgada en la Notaría 65 de Bogotá. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: Dirección Inmueble: MATRICULA INMOBILIARIA:

\*M1-112

**AVISO DE REMATE**  
 JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO HACE SABER:  
 Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400307420160004100 de BANCOLOMBIA contra EDWARD STEINER RIVERA, por auto de fecha 14 de febrero de 2023 del Juzgado 14 Civil Municipal

de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo para el día 21 de abril de 2023 a las 10:00 a.m., como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado EDWARD STEINER RIVERA. Dicho inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40411945, ubicado en la CL 136 C SUR No. 3-42 (o también, 14-42 –según certificado de tradición-) IN B CASA B39 de Bogotá D.C., con registro catastral No. AAA0178PTDM. Según se puntualiza a continuación:  
 1.Fecha y hora en que se abrirá la licitación: 21 de abril de 2023 a las 10:00 a.m  
 2.Bien materia del remate: CL 136 C SUR No. 3-42 IN B CASA B39 de Bogotá D.C.  
 3.Avalúo y base de la licitación: El avalúo es de Ciento Veintiocho Millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos m.l. (\$128.935.844.63); Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, o sea \$90.255.091.24.  
 4.Número de radicación expediente y Juzgado que hará el remate: 11001400307420160004100. Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.  
 5.Nombre, teléfono y dirección secuestre que mostrará el bien: APOYO JUDICIAL SAS (Miguel Angel Flórez), Tel. 319 265 43 48; ubicada en la Dg 77 B No. 123 A 85 Casa 34, de Bogotá, D.C.  
 6.El porcentaje que debe consignarse para hacer postura: Será postor hábil quien consigne previamente el 40% del avalúo del respectivo bien, o sea la suma de \$51.574.337.85, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de La OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
 7.El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/17249753>  
 El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP  
 Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió inicialmente al Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá, el cual lo remitió al Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud de los respectivos acuerdos emitidos por la autoridad competente.  
 Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 16 de febrero de 2023.  
 MOISES ANDRES VALERO PEREZ Juez

\*R1-1112

**AVISO DE REMATE**  
 EL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRANSVERSAL 12 NO 35 – 24 PISO 3 PLAZOLETA DE TERREROS SOACHA, Cundinamarca HACE SABER:  
 Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-0422 DEL BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra JORGE GOMEZ BRAVO, por auto de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023) EL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA, señaló la hora de las Siete y treinta de la mañana (7.30 A.M.) del día veintinueve (29) de marzo de dos mil Veintitrés (2023), para que tenga lugar la diligencia de REMATE la cual se adelantará de manera virtual, sobre el bien inmueble de propiedad del señor JORGE GOMEZ BRAVO,

## AVISO EXTRAVIO DE CDT

**OMAR JAVIER, DANIEL OSWALDO, LUISA NATALIA y MYRIAM FERNANDA REY GOMEZ,** herederos de nuestra progenitora **MYRIAM ROSALBA GOMEZ MONTEALEGRE,** fallecida el día 11 de Febrero de 2023, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 21.056.854 de Ubaté.  
 Solicitamos al Banco **DAVIVIENDA LA CANCELACION Y REPOSICION DEL Título valor CDT No. 0010AB0021698515** Por **EXTRAVIO.**  
 Beneficiaria **MYRIAM ROSALBA GOMEZ MONTEALEGRE** identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.056.854 de Ubaté, por un valor de \$49.507.000.  
 Otorgante **Banco DAVIVENDA S.A.** Oficina que emitió el Título **Banco DAVIVIENDA** del Municipio de Ubaté (Cundinamarca). Dirección carrera 6 No. 6-68.

\*R1-12-12

AVISO DE REMATE  
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUND)  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CARRERA 4 No 38 - 66 AUTOPISTA SUR PISO 4  
j02cmplssoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co  
HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.2018-00401 de BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA KAREN JENIFFER OCHOA CÁRDENAS, por auto de fecha 25 de Enero de 2023, señaló la fecha DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2023, a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y evaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria antes No. 50S-40654518 ahora 051-163369. Ubicación inmueble en la DIAGONAL 24 # 37-63 SOACHA APTD.402 TORRE 11 CONJUNTO RESIDENCIAL GUADUAL PH. del Municipio de Soacha (Cund). En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestre son los siguientes:

NOMBRE: AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S. representada por UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ Cédula 79.365.548  
NIT: NIT 901.102.289-8  
DIRECCIÓN: Carrera 68B # 1-39 Sur en Bogotá  
TELÉFONO: 3138874128 - 2906795 - hubhtrh.04@hotmail.com

El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$27.363.000)

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40%, la que deberá hacerse bajo los parámetros dispuestos en el Artículo 451 del C.G.P.

La diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial (Remates 2022), link digital y la demás información sobre su trámite, como es, que la postura debe hacerse de manera electrónica, y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial.

La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-soacha/123. Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el proceso será de manera virtual.

La audiencia en que se llevará a cabo la diligencia de remate, se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación Microsoft Teams, por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora.

Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P.

\*V1-8-12

AVISO DE REMATE  
ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO  
EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1° Edificio Hernando Morales Molina de Bogotá, mediante providencia del 27 de febrero de 2.023, ha señalado el día 27 de marzo de 2023 a las 10:00 AM para llevar a cabo de manera virtual la diligencia de remate del vehículo embargado, secuestrado y evaluado dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 110014003-048-2015-00129-00, de CARMEN MEJIA BORDA en contra de LUIS ENRIQUE GÓMEZ GIL.

Vehículo: Se trata de un (1) vehículo Marca: FORD, Línea: EDGE, Placas: KAV 225, Color: GRIS NOCTURNO, Modelo: 2010, Cilindraje: 3.500. Motor: gasolina, Servicio: Particular.

Localización: El vehículo se encuentra en el PARQUEADERO CALIPARKING MULTISER S.A.S. ubicado en la Carrera 66 No. 13 – 11 en la Ciudad de Cali. El vehículo fue avaluado, en la suma de \$ 29'020.000. 00 M/cte. La licitación iniciará a las 10:00 a.m. del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a \$20'314.000.00 M/cte., previa consignación del 40% es decir la suma de \$11'608.000.00 M/cte., en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal (Cod. 110012103000), número de cuenta judicial 110012041800.

Obra como secuestre, la Sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. representada por PEDRO JOSE MEJIA MURGUETIO encargado de mostrar el bien objeto de remate, residente en la calle 5 Oeste No. 27 – 25; teléfono 602 8889161, 602 8889162 y 3175012496, en la ciudad de Cali.

Que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co, en el micro sitio del Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá-Remates-2023.

Cualquier interesado podrá consultar el expediente digital en la página www.ramajudicial.gov.co, en el micro sitio del Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá-Remates-2023. El instructivo para el procedimiento de participación y la presentación de ofertas de manera segura se encuentra disponible en la página www.ramajudicial.gov.co, en el micro sitio del Juzgado 007 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá-Remates-2023. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G. del P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad y se expide en Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha del 27 de febrero de 2.023, notificada en la actuación en referencia, la cual fue proferida por estado el 28 de febrero de 2023, y se encuentra debidamente ejecutoriada.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario

\*V1-9-12

## NOTARIAS

14 NOTARÍA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ  
Dg 53D No. 24 29 Bogotá D.C. Tel 56633051  
catorcebogota@supemotariado.gov.co  
NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ D.C. DIAGONAL 53D No. 24-29 - TEL 56633051 EDICTO LA NOTARIA CATORCE (14) DE BOGOTÁ EMPLAZA: Por el término de diez (10) días a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE MARIO MELO ARENAS, quien en vida se identificaba con la cédula número 13.775.132, fallecido el veintiocho (28) de febrero dos mil diecinueve (2019) en Bogotá, siendo ésta ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante. Igualmente se informa que fue aceptado el trámite respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría mediante Acta número cero veinticuatro (024) del dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de audición local. En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero (3°) del decreto ley 902 de 1988. Ordénese además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 A.M. ERIKA ANDREA MACIAS CÁRDENAS NOTARIA CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*R1-1-12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE JUNÍN  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
EDICTO  
LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE JUNÍN  
CUNDINAMARCA  
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Intestada del señor TRÁMITE Notarial de Liquidación de Herencia Intestada del señor ANGELINO VICTOR RUIZ BEJARANO, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° 290.656, fallecido el día trece (13) de septiembre de dos mil quince (2015), en el municipio de Junín Cundinamarca, siendo su último domicilio en el Municipio de Junín, Cundinamarca. El trámite fue admitido mediante Acta número dos (02) de fecha marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora local Junín estéreo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3° y 4° del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), y se expiden copias para su publicación en la forma prevista en el artículo 108 del Código de General del Proceso. ERNESTO AVELINO RUIZ MARTÍNEZ  
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE JUNÍN CUNDINAMARCA.

HAY UN SELLO \*P5-1-12

N|80 NOTARIA 80 EDICTO - SUCESIÓN S 04  
LA SUSCRITA NOTARIA OCHENTA (80) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 3° DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988  
EMPLAZA REF.: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESSTADA DEL CAUSANTE JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ, QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICABA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.469.524.

Por reunir los requisitos legales se acepta la solicitud de liquidación Notarial, de la liquidación de la sucesión intestada del (la) causante JUAN CARLOS MARTINEZ SANCHEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 80.469.524, fallecido(a) el día cinco (05) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo esta misma ciudad donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Avenida Calle 26 No. 103-9 Local GTH2420, Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 04 del día nueve (09) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el día nueve (09) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a las 09:30 A.M. ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS  
NOTARIA OCHENTA (80) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*R1-3-12

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s): ANA ASCENSION GARZON DE CRUZ, con C.C. No.20.481.575 de Choachí,

quien(es) falleció(eron) en Bogotá, el 21 de Marzo de 2.014. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 15 del 09 de Marzo de 2.023, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los nueve (09) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8.00 AM. EL NOTARIO ÚNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO \*R1-4-12

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CAQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s): ARQUIMEDES BETANCOURT CLAVIJO Y ANA GRACIELA HERNANDEZ O ANA GRACIELA HERNANDEZ DE BETANCOURT, con C.C. No.358.769 y 20.850.298, quien(es) falleció(eron) en Villavicencio y Bogotá, el 23 de Noviembre de 2.009 y el 22 de Enero de 2.001, respectivamente. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 14 del 09 de Marzo de 2.023, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los nueve (09) días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés (2.023), a las 8.00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO \*R1-5-12

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA 5ª DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.  
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO  
EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA POR TRÁMITE NOTARIAL del causante DELFIN RIVERA GARAVITO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Número 249.472, fallecido en Bogotá D.C., donde fue su último domicilio, el diecinueve (19) de julio de dos mil dos (2002), e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 16 de fecha siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local.  
EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023). A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). NELSON FLOREZ GONZALEZ NOTARIO QUINTO (5o) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO \*V1-1-12

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C.  
EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial CONYUGAL Y DE HERENCIA intestada del(los) causante(s) MARCELA ESPERANZA LA ROTTA GARCIA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.872.776, fallecida el 5 de enero de 2023 siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 11-2023 de fecha 8 de marzo de 2023.

Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 9 de marzo de 2023, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO \*R1-6-12

Notaría 45 del círculo de Bogotá Carla Patricia Ospina Ramirez Nit. 32.703.706-5 EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de la causante MARÍA SARA CANTOR DE CANTOR quien

se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.021.266 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., quien falleció en el Municipio de PELAYÁ, Departamento del CESAR, a los VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), siendo el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Para el efecto, Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 009 de fecha SIETE (07) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los SIETE (07) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023), a las 2:00 P.M. TERESA CARVAJAL BERBESI NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) (E.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ Resolución No. 1605 del 22 de febrero de 2023 expedida por SNR

HAY UN SELLO \*R1-9-12

NOTARIA 2 SEGUNDA DE SOACHA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SOACHA  
RICARDO CORREA CUBILLOS NOTARIO  
(MIEMBRO DE LA UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO)  
EDICTO EMPLAZATORIO NO 003 DE 2023  
EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE SOACHA- CUNDINAMARCA EMPLAZA Por el término de diez (10) días hábiles a quienes se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la señora, ANATILDE RIOS DE PENAGOS, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 20.936.452 de Bogotá D.C, fallecida el 27 de Agosto de 2007 en Soacha (Cundinamarca) presentada por el abogado OSCAR ENRIQUE RAMIREZ GAITAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.020.601 de Soacha, y tarjeta profesional 31437 del Consejo Superior de la Judicatura, siendo su asiento principal de sus bienes y negocios el municipio de Sibaté, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo mediante acta número 003 de fecha seis (6) de marzo de 2023 se ordena la fijación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la secretaria del despacho, al igual que se ordena su publicación en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, Artículo 3°. El presente EDICTO se fija hoy lunes seis (6) de marzo de 2023 a la hora de las 08:00 AM en la Carterela de la Notaría. NOTARIO SEGUNDO (2) DE SOACHA CUNDINAMARCA RICARDO CORREA CUBILLOS

HAY UN SELLO \*R1-10-12

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2°) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MARCO FIDEL SUAREZ SANDOVAL, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.017.243, fallecido en Viotá (cundinamarca), el veintiocho (28) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), siendo la ciudad de Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 23 de fecha 07 de Marzo de 2023. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del decreto novecientos dos (902.) de los mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 07 de Marzo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). DANIEL JOSE MARTINEZ MARINO NOTARIO SEGUNDO (2a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO \*D4-1-12

Notaría Única de Pacho – Cundinamarca Pablo Cuellar Benavides Notario EDICTO El Notario Unico del Circulo de Pacho, Cundinamarca; EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante LUIS ALFONSO MUÑOZ RODRIGUEZ, quien falleció en el Municipio de Nemocón, Cundinamarca, el tres (03) de Diciembre de dos mil doce (2012), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3.117.545 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CERO CERO SIETE (0007) del nueve (09) de Marzo de dos mil veintitrés (2.023), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de

1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30. El presente. EDICTO se fija hoy diez (10) de Marzo de dos mil veintitrés (2.023) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), NOTARIO ÚNICO, PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO \*P5-2-12

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE el(la-los) causante(s) JAIR DUQUE SALAZAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.316.317, quien falleció en Bogotá D.C., el diez (10) de julio de dos mil once (2011), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 080 de fecha siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO \*V1-3-12

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DE el(la-los) causante(s) ELIECER CRUZ GUTIERREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.093.037, quien falleció en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el diecisiete (17) de marzo del dos mil veinte (2020), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 082 de fecha siete (07) de marzo del dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación.

Hoy, siete (07) de marzo del dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO \*V1-4-12

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESSTADA DE: DORIS MARIA MORENO TRUJILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.825.483, quien falleció el día siete (07) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 85 de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO \*V1-5-12

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO 30 La Notaría Primera del círculo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de Constitución de Patrimonio de Familia Inembargable a su favor ANTONIO MARIA CACERES BARRERA Y NANCY BUITRAGO JIMENES, de su hija LAURA VALENTINA CACERES BUITRAGO, sobre el siguiente inmueble:

Un Lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, distinguido en la nomenclatura urbana con el número siete veintiocho (7-28) de la calle diecinueve

A (CII 19°) del Municipio de Soacha Cundinamarca con un área de terreno de noventa y seis metros cuadrados (96.00 M2), con folio de matrícula inmobiliaria número 051-7890 de propiedad de ANTONIO MARIA CACERES BARRERA, quien(es) se identifica(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.625.694 expedida(s) en Nataga (Hui).

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Ley 962 de 2005, y su Decreto 28117 de agosto de 2006, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días. El presente EDICTO se fija hoy ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las 8.00 A.M. MARTHA CECILIA AVILA VARGAS NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO \*V1-6-12

NOTARIA PRIMERA DE SOACHA EDICTO No. 33 La Notaría Primera del Circulo de Soacha, Cundinamarca EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, en el tramite Notarial de la Liquidación Herencia intestada del causante RUBEN DARIO SABOGAL ESPITIA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.217.726 de Soacha (Cund.), Fallecido el veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el municipio de Soacha, Cundinamarca, el último domicilio del causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de Circulación Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 3o. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023). ANDREA MILENA SANABRIA RODRIGUEZ (E) NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE SOACHA CUNDINAMARCA

HAY UN SELLO \*V1-7-12

Notaría Única de Medina EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MEDINA CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada de la causante: ROSA MARIA MARTINEZ DE RODRIGUEZ quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía número 23.705.054 falleció, el 26 de abril de 2020 en el municipio de Villanueva (Casanare.), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Medina (Cund.).

La solicitud y documentos de que trata el Decreto 902 de 1988 y demás decretos reglamentarios, fue aceptadas por el Notario mediante acta Número 023 del siete (07) de Marzo de dos Mil Veintitrés (2023). Para efectos del inciso primero del numeral 2 del artículo 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, concordantes con el artículo 490 del C. G. P., publíquese este Edicto en un diario de reconocida circulación nacional y en la radiodifusora de la localidad.

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el termino de diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias a los interesados para su publicación, hoy siete (07) días de Marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las diez (10) de la Mañana. El Notario, FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO

HAY UN SELLO \*D4-2-12

... Notaría Única de Medina EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MEDINA CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada de la causante: LIBERATO ADAN GARCIA quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía número 4.156.693 falleció, el 27 de diciembre de 2019 en el municipio de mani (Casanare.), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Medina (Cund.).

La solicitud y documentos de que trata el Decreto 902 de 1988 y demás decretos reglamentarios, fue aceptadas por el Notario mediante acta Número 013 del siete (07) de Marzo de dos Mil Veintitrés (2023). Para efectos del inciso primero del numeral 2 del artículo 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, concordantes con el artículo 490 del C. G. P., publíquese este Edicto en un diario de reconocida circulación nacional y en la radiodifusora de la localidad.

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el termino de diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias a los interesados para su publicación, hoy siete (07) días de Marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las diez (10) de la Mañana. El Notario, FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO

HAY UN SELLO \*D4-3-12

### EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

... Notaría Única de Medina
**EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MEDINA CUNDINAMARCA EMPLAZA:**
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada de la causante: ELPIDIA ROA DE HUERTAS quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía número 23.417.471 falleció, el 12 de septiembre de 2021 en el municipio de Yopal (Casanare.), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Medina (Cund.).

La solicitud y documentos de que trata el Decreto 902 de 1988 y demás decretos reglamentarios, fue aceptadas por el Notaria mediante acta Número 014 del siete (07) de Marzo de dos Mil Veintitrés (2023). Para efectos del inciso primero del numeral 2 del artículo 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, concordantes con el artículo 490 del C. G. P., publíquese este Edicto en un diario de reconocida circulación nacional y en la radiodifusora de la localidad.

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias a los interesados para su publicación, hoy siete (07) días de Marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las diez (10) de la Mañana. El Notario, FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO

**HAY UN SELLO** **\*D4-4-12**

Notaría 2º EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE QUIBDO EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, sobre el inmueble consistente en LOTE JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA cuya dirección según certificado de libertad y tradición es LOTE Y CASA NÚMERO 27 DE LA MANZANA #2 - URBANIZACION EL PIÑAL - VÍA PACURITA, del casco urbano del Municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, con un área de SESENTA Y UNO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS, cuyos linderos son los siguientes: por el NORTE: con casa 28 de Margarita Abadía de Martínez; por el SUR, casa 26 de Cruz Elodia Córdoba Bejarano; por el ORIENTE, con carrera primera de la urbanización; y por el OCCIDENTE, casa 51 de la urbanización, inmueble con matrícula inmobiliaria número 180-14525 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Quibdó, de propiedad de JERSON DAVID RINCON ANGLUO, identificado con la cédula de ciudadanía número 87.950.768, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 2817 de 2006, ordenase además su fijación en un lugar visible de la notaria por el término de quince (15) días. El presente Edicto se fija hoy 10 de MARZO del 2023, a las ocho (8.00) de la mañana.

OLIVA INES LEMOS LOZANO Notaría Segunda del Círculo de Quibdó

**HAY UN SELLO** **\*R1-13-12**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE HERENCIA EN SUCESION SIMPLE E INTESTADA DEL CAUSANTE: JAIRO ARTURO VILLANUEVA GALEANO (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.196.994 DE IBAGUÉ, FALLECIDO EN IBAGUÉ - TOLIMA, EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020); INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA NÚMERO 17 DE FECHA NUEVE (9) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023). SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º. DEL DECRETO 902 DE 1.988, ADEMÁS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DIEZ (10) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO** **\*I2-1-12**

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes MARGARITA ROJAS DE FERREIRA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 20.252.721 y la cual falleció el 01 de enero de 1989, en la ciudad de Ibagué; y PABLO EMILIO FERREIRA URUEÑA (Q.E.P.D), quien se identificaba en vida con la cedula de ciudadanía número 136.556; y el cual falleció el 09 de enero de 2002, en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué, el ultimo domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 13 del 6 de marzo de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA, DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ.

**HAY UN SELLO** **\*I2-2-12**

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el tramite notarial de liquidación de herencia simple y testada de la causante ANA LUBY MEDINA PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.242.740 de Cali y falleció el 25 de Octubre

del año 2021 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 15 del 08 de Marzo del año 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy NUEVE (09) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) SIENDO LAS 8:00 A.M. LA NOTARIA DORIS MORA ORREGO NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE IBAGUE

**HAY UN SELLO** **\*I2-3-12**

Notaría 45 del círculo de Bogotá Carla Patricia Ospina Ramirez Nit. 32.703.706-5 EDICTO LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de la causante BLANCA AUXILIO CASTRILLÓN DE CASTRILLÓN, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía número 20203608, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., a los VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), siendo el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 003 de fecha ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los ONCE (11) DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023), a la 11:00 A.M.) JEFFERSON ALEXANDER ARENAS CALDERON NOTARIO CUARENTA Y CINCO (45) (E.) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ Resolución número 818 del 02 de Febrero de 2023 de la SNR

**HAY UN SELLO** **\*M2-3-12**

EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) (E) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de ARACELY MONROY MENDIETA fallecida en la ciudad de Bogotá D.C., el día 27 de agosto de 2020, siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien se identificó en vida con C.C. 23.484.144 de Bogotá D.C.

La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaria, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a) la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local.

Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados.

Bogotá, D.C., 13 de Febrero de 2023 Hora: 07:45 AM. MIGUEL ANGEL DIAZ ELLEZ NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** **\*R1-14-12**

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de la causante ERMELINDA CARVAJAL SILVA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 65.499.193, fallecida en la ciudad de Bogotá, D.C., el treinta y uno (31) de marzo de dos mil once (2011), siendo éste el lugar de su último domicilio, por lo que lo han valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número cero cero seis (006) de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaria a primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO** **\*R1-15-12**

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de herencia intestada del causante NELSON CAMPOS RIVERA, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 79.129.449 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca el día diecinueve (19) de Octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día siete (7) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número diecinueve (19) de fecha ocho (8) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaría de esta Notaria por el término legal de Diez (10) días. Hoy nueve (9) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**HAY UN SELLO** **\*R1-16-12**

Notaría 01 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLAZA: A todas las

## CLASIFICADOS JUDICIALES

personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite Notarial de Liquidación de sucesión intestada del causante JOAQUIN ANTONIO SIABATO (Q.E.PD) quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 4.160.718 de Yopal, quien falleció en la ciudad de Yopal, el día veintinue (21) de mayo del dos mil diecinueve (2019), siendo la ciudad de Yopal - Casanare, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 005 - 2023 de fecha nueve (09) de marzo del año dos mil Veintitrés (2023). Se ordena la publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría el día diez (10) de marzo del año dos mil Veintitrés (2023) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M).

EDILMA BARRERA BOHORQUEZ Notaría Primera del Círculo de Yopal

**HAY UN SELLO** **\*P1-1-12Y**

Notaría Unica de Paimé EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PAIME CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10), días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia de la señora: ANA PAULINA BALLEEN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.803.189 expedida en Paimé, fallecida en el municipio de Paimé, el día trece (13) de junio de dos mil siete (2.007); siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Paimé. El trámite fue admitido mediante Acta número cero dos (#02) de fecha ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2.023). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1.989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles, hoy nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2.023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). LUIS GUILLERMO MAZORRA GÓMEZ Notario Unico del Círculo de Paimé

**HAY UN SELLO** **\*P5-3-12**

Notaría Única de Paimé EDICTO LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE PAIME CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia de la señora: GRISELDA CHACÓN ORTIZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.503.015 expedida en El Peñón, fallecida en el municipio de El Peñón, el día siete (07) de febrero de mil novecientos sesenta y dos (1.962); siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Paimé. El trámite fue admitido mediante Acta número cero uno (#01) de fecha siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2.023). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1.989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaria por el término de diez (10) días hábiles, hoy ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2.023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). LUIS GUILLERMO MAZORRA GÓMEZ Notario Unico del Círculo de Paimé Notario Único

**HAY UN SELLO** **\*P5-4-12**

NOTARIA 40 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. VICTORIA C. SAAVEDRA S. NOTARIA EDICTO LA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación Sucesoral INTESTADA del causante CESAR AUGUSTO MORALES ACEVEDO, identificado en vida con cédula de ciudadanía número 17.136.711, quien falleció en Bogotá, D.C., el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintuno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., ADMITIDÓ el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número Cero cero dieciséis (0016) del dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00) de la mañana. VICTORIA CONSUELO SAAVEDRA SAAVEDRA NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**HAY UN SELLO** **\*R1-17-12**

Notaría Única de Medina
**EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MEDINA CUNDINAMARCA EMPLAZA:**
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada de la causante: BERTHA LILIA BELTRAN SOLANO quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía número 23.702.000 falleció, el 19 de Octubre de 2017 en la ciudad de Bogotá (D.C.), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Medina (Cund.).
La solicitud y documentos de que trata el Decreto 902 de 1988 y demás decretos reglamentarios, fue aceptadas por el Notaria mediante acta Número 011 del dos (02) de Marzo de dos Mil Veintitrés (2023). Para efectos del inciso primero del numeral 2 del artículo 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, concordantes con el artículo 490 del C. G. P., publíquese este Edicto en un diario de reconocida circulación nacional y en la radiodifusora de la localidad.

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría de la Notaria por el termino de diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias a los interesados para su publicación, hoy dos (02) días de Marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las diez (10) de la Mañana. El Notario, FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO

**HAY UN SELLO** **\*D4-7-12**

EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MEDINA CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación notarial de sucesión intestada del causante GABRIEL MARTIN BERMÚDEZ quien en vida se identificara con la C.C. 322.093, fallecido el 29 de abril de 1975, en el municipio de Medina Cundinamarca, habiendo tenido el domicilio en esta localidad La solicitud y documentación de que trata el Decreto 902 de 1988 fue aceptada por el suscrito Notario, mediante Acta No.008-del 25-02-2023

Para efectos del inciso primero del numeral 2 del Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el artículo 3 del Decreto 1729 de 1989, concordantes con el artículo 490 del C.G.P., publíquese este edicto en un diario de reconocida circulación nacional y en la radiodifusora de Medina y/o Paratebueno Cundinamarca El presente Edicto se fija en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias a los interesados para su publicación hoy veinticinco de febrero de dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho (8) a.m.

El Notario, FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO

**HAY UN SELLO** **\*D4-8-12**

Notaría Única de Medina
**EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MEDINA CUNDINAMARCA EMPLAZA:**
A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada de la causante: CARLOS ALBERTO LEON DIAZ quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía número 254.940 falleció, el 30 de Marzo de 2015 en el municipio de Medina (Cund.), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Medina (Cund.).

La solicitud y documentos de que trata el Decreto 902 de 1988 y demás decretos reglamentarios, fue aceptadas por el Notaria mediante acta Número 016 del diez (10) de Marzo de dos Mil Veintitrés (2023). Para efectos del inciso primero del numeral 2 del artículo 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, concordantes con el artículo 490 del C. G. P., publíquese este Edicto en un diario de reconocida circulación nacional y en la radiodifusora de la localidad.

El presente Edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría de la Notaria por el termino de diez (10) días hábiles y se entregan dos (2) copias a los interesados para su publicación, hoy diez (10) días de Marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las diez (10) de la Mañana. El Notario, FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO

**HAY UN SELLO** **\*D4-9-12**

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48)

El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989 CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de JULIO CESAR RODRIGUEZ TORRES fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de julio de 2021, siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C. quien se identificó en vida con C.C. No. 79.649.447 de Bogotá D.C.

La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaria, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a) la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local.

Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados.

Bogotá, D.C., 10 de marzo de 2023 Hora: 08:30 AM. DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN NOTARIA CUARENTAOCCHO DE BOGOTÁ, D.C. (48)(E) Según resolución número 2222 del 09 de marzo de 2023

**HAY UN SELLO** **\*H1-1-12**

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE MOSQUERA CUND EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de la causante ROSA MARIA VARGAS DE PUENTES, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No 20.970.300 DE SUPATA fallecida el día 21 de Septiembre de 2.022 en el Municipio de Soacha- Cundinamarca, siendo su ultimo domicilio el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA No. 0003/2023 de fecha VEINTIDOS (22) días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTITRES (2.023). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de ésta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los VEINTITRES (23) día del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTITRES (2.023), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.). WILLIAM ORLANDO ZAMBRANO ROJAS NOTARIO PROYECTO ELIZABETH GARZÓN A. (Auxiliar de Escrituración)

**HAY UN SELLO** **\*P1-2-12**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADO ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos

ochenta y ocho ( 1.988 ), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), aceptada según Acta número 17-2023, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, sucesión intestada de la causante BETULIA VARGAS PATINÓ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.848.231 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá, D.C., el día veintiséis (26) de octubre de dos mil nueve (2.009), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante.

El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.

Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:30 de la mañana.

CESAR ALEXER PACHECO MARQUEZ NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Según resolución 2236 del 9 de marzo de 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro

El presente Edicto se desfija el veintidós (22) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 4:00 PM.

**HAY UN SELLO** **\*R1-18-12**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.- ENCARGADO ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho ( 1.988 ), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), aceptada según Acta número 12-2023, con el fin de liquidar, por medio de escritura pública, la liquidación de herencia, sucesión intestada de la causante BLANCA LIGIA ABELLA DE BAUTISTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.072.095 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá, D.C., el día primero (1º) de octubre de dos mil dieciséis (2.016), siendo Bogotá D.C. lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante.

El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.

Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y la Superintendencia de Notariado y Registro hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de herencia. El presente Edicto se fija el ocho (8) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:30 de la mañana. CESAR ALEXER PACHECO MARQUEZ NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. - ENCARGADO

Según Resolución 1950 del 1 de marzo de 2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija el dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 12:00 PM

**HAY UN SELLO** **\*R1-19-12**

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (30) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2.023), aceptada según Acta número 14- 2023, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la Liquidación de la Herencia (sucesión intestada) del causante RAUL ARDILA ISAZA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.286.855 expedida en Villavicencio, quien falleció en esta ciudad, el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2.022) siendo Bogotá, D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.

Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP), Superintendencia de Notariado y Registro y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso.

El presente Edicto se fija el ocho (8) de marzo del año dos mil veintitrés (2.02